

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
11 de abril de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **GUADALAJARA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 18 de junio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Guadalajara, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del municipio citado, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

**2.-** Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el municipio auditado, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4517/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 03 de septiembre de 2018, concluyendo precisamente el día 15 de octubre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

**I.-** Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**II.-** Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, que fueron suscritas por los CC. Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

## ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

- por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
  - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
  - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
  - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
  - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
  - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
  - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
  - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
  - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
    - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
    - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

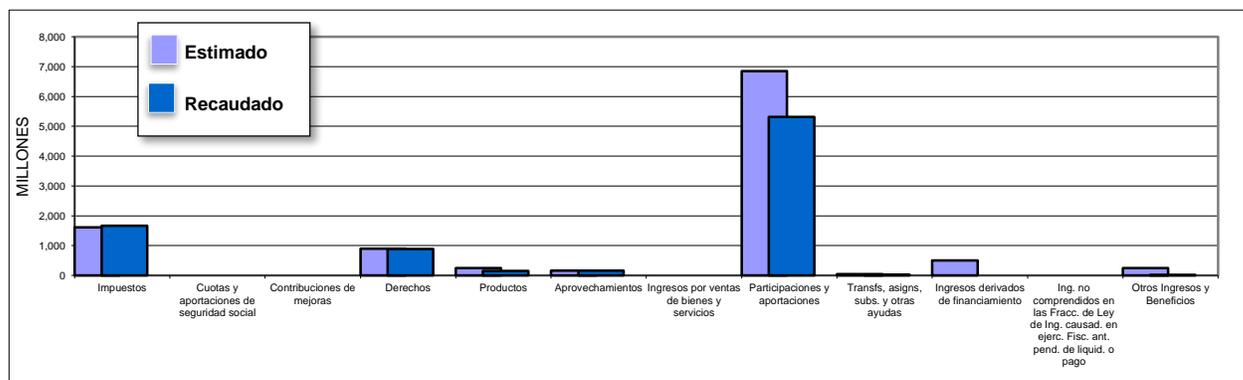
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

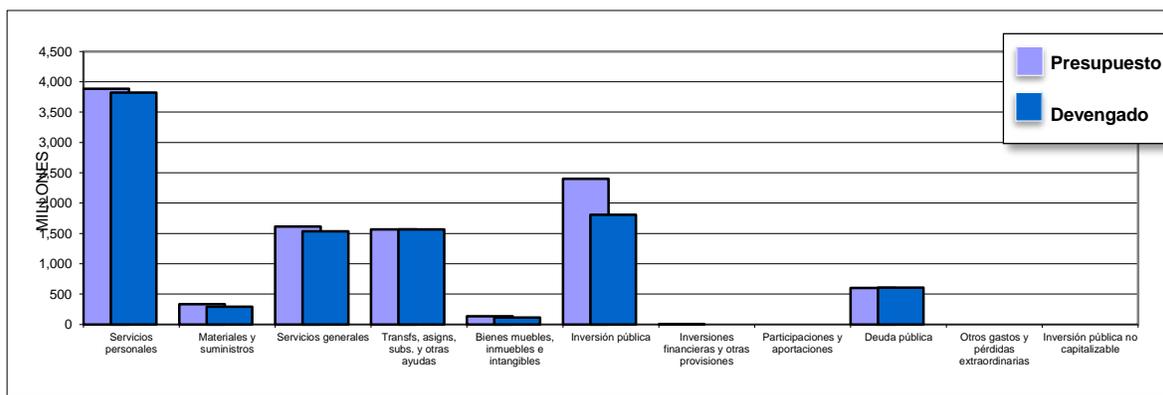
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,613,000,000	1,663,134,293	103%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	895,013,680	886,077,841	99%
5	Productos	248,257,698	152,033,290	61%
6	Aprovechamientos	156,851,647	157,137,668	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	6,852,920,796	5,313,475,247	78%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	37,938,631	18,488,630	49%
9	Ingresos derivados de financiamiento	500,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
	Otros Ingresos y Beneficios	242,926,456	1,663,102	1%
<b>Total</b>		<b>10,546,908,908</b>	<b>8,192,010,071</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	3,882,921,505	3,823,048,805	98%
2000	Materiales y suministros	335,354,344	293,584,800	88%
3000	Servicios generales	1,614,336,500	1,538,024,592	95%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,568,811,048	1,567,315,313	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	135,644,388	114,785,000	85%
6000	Inversión pública	2,400,094,713	1,806,414,466	75%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	6,213,110	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	603,533,297	604,668,964	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>10,546,908,905</b>	<b>9,747,841,940</b>	



Fuente: Información al Presupuesto enviado por el Ayuntamiento con oficio No. 746/2017 de fecha 24/12/2017 y Cuenta Pública 2017 de la CM

### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

La cuenta pública no reflejó pasivos a favor del erario municipal o patrimonio público.

### **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública, así como en la presentación de los cortes mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 42 días de retraso por mes.
- b. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y

cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No 1.- CUENTA CONTABLE: 5139-20-0000-00000-00000: MES: JULIO.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de un pago a favor del propio municipio, por concepto de "subdivisión y ampliación de aprovechamiento de infraestructura de predio", sin contar con el soporte documental que justifique dicha operación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita que el inmueble por el cual se efectuó el pago de derechos, es propiedad del municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo que se encuentra afectado a un Fideicomiso, del cual derivó la operación que originó la obligación de pago por el concepto observado, acreditando el ingreso a la hacienda municipal por el mismo monto erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 2.- CUENTA CONTABLE: 5139-20-0000-00000-00000.- MES: MARZO.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de un pago a favor del propio municipio, por concepto de “impuesto predial”, sin contar con el soporte documental que justifique dicha operación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita que el inmueble por el cual se efectuó el pago del impuesto, es propiedad del municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo que se encuentra afectado a un Fideicomiso, acreditando el ingreso a la hacienda municipal por el mismo monto erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 3.- CUENTA CONTABLE: 5139-90-0000-00000-00000.- MES: JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por la concesión del servicio de alumbrado público, sin contar con el soporte documental que justifique dicha operación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente al procedimiento de licitación para la concesión del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el título de concesión y las evidencias de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 4.- CUENTA CONTABLE: 2119-00-0000-00000-00000.- MES: MAYO, JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversas erogaciones por concepto de reintegro de recursos no ejercidos, sin contar con información que aclare dichas operaciones; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las aclaraciones correspondientes a cada uno de los reintegros efectuados, exponiendo la fundamentación y motivación de cada uno de ellos, anexando copias de las autorizaciones, pólizas, cheques y recibos oficiales; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 5.- CUENTA CONTABLE: 5133-60-0000.- MESES: MAYO Y SEPTIEMBRE. - FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por la adquisición de formas valoradas actas de nacimiento, recibo hot stamping laser y boleto de uso personalizado, sin contar con el soporte documental que acredite su debida contratación así como la recepción de los materiales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el

acta del Comité de adquisiciones en donde se autorizó la compra, junto con el contrato de compraventa celebrado con el proveedor, acompañando además el acta de entrega recepción de los materiales impresos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.6.- CUENTA CONTABLE: 5133-90-0000 FOLIO No. N/A.-  
MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos para la investigación y vinculación de predios para actualización de padrón, sin contar con el soporte documental que acredite la debida comprobación del gasto así como la ejecución de los trabajos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de la póliza de egresos, póliza de cheque, orden de compra y factura, anexando además evidencias de los trabajos de revisión, investigación y vinculación de predios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5133-60-0000 FOLIO No. N/A.-  
MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por la adquisición de señalética para los pasillos del Mercado de Corona, sin contar con el soporte documental que acredite el proceso de selección del proveedor, su debida contratación así como la recepción de los materiales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el expediente de la licitación pública en donde se resolvió la adjudicación al proveedor, acompañando el contrato de prestación de servicios así como el acta de entrega recepción de los materiales impresos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-40-0000 FOLIO No. N/A.-  
MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por el concepto de capacitación en fuerza especial de reacción inmediata, sin contar con el soporte documental acredite el proceso de selección del proveedor así como su debida contratación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el expediente de la licitación pública en donde se resolvió la adjudicación al proveedor, acompañando además el contrato de prestación de servicios en donde se establecieron los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5133-40-0000 MESES: JUNIO Y OCTUBRE.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por el concepto de servicios profesionales en materia de dictamen de seguridad social, sin contar con el soporte documental que acredite su debida contratación así como la ejecución de los trabajos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios en donde se establecieron los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos, acompañando copia del dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 10.- CUENTA CONTABLE: 5133-40-0000 MES: AGOSTO.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por el concepto de la contratación de póliza de mantenimiento a los aires acondicionados de los sites, sin contar con el soporte documental que acredite su debida contratación así como la ejecución de los trabajos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios en donde se establecieron los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos, acompañando copia del reporte de mantenimiento para el sistema de aire acondicionado en sites y mantenimiento a las antenas microondas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 11.- CUENTA CONTABLE: 5133-30-0000- MES: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por el concepto de la contratación de póliza para sistema de control y prepago de tianguis/segunda etapa, sin contar con el soporte documental que acredite el procedimiento llevado a cabo para la selección del proveedor, así como aquella que demuestre su debida contratación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente a la solicitud de adjudicación a favor del proveedor, junto con el cuadro comparativo de cotizaciones y propuesta técnica; acompañando además el contrato de prestación de servicios en donde se establecieron los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos, tratándose en este caso de una renovación de póliza y actualización de

sistema de control y prepago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 12.- CUENTA CONTABLE: 5135-90-0000-00000-00000 MES: MAYO A NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por el concepto de Servicios de Jardinería y fumigación para espacios públicos, sin contar con el soporte documental que acredite el procedimiento llevado a cabo para la selección del proveedor, así como aquella que demuestre la debida comprobación del gasto y las evidencias de los trabajos ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente al procedimiento de licitación del cual se desprende la resolución a favor del proveedor, anexando la documentación comprobatoria del gasto consistente en pólizas de egresos, órdenes de compra, facturas, así como las bitácoras de trabajos, memoria fotográfica y recibos de materiales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 13.- CUENTA CONTABLE: 5135-90-0000-00000-00000 MES: JUNIO A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por el concepto de Servicios de Jardinería y fumigación para espacios públicos, específicamente camellones, glorietas y andadores, sin contar con el soporte documental que acredite el procedimiento llevado a cabo para la selección del proveedor, así como aquella que demuestre la debida comprobación del gasto y las evidencias de los trabajos ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente al procedimiento de licitación del cual se desprende la resolución a favor del proveedor, anexando la documentación comprobatoria del gasto consistente en pólizas de egresos, órdenes de compra, facturas, así como las bitácoras de trabajos, memoria fotográfica y recibos de materiales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 14.- CUENTA CONTABLE: 5134-00-0000-00000-00000 MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por el concepto de Honorarios por prestación de servicios de cobranza, sin contar con el soporte documental que acredite el procedimiento llevado a cabo para la selección del proveedor, así como las evidencias de los trabajos realizados; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la Comisión de Adquisiciones en donde se autorizó la contratación del servicio, acompañando discos compactos que contienen cada una de las facturas y el soporte de su integración, con los reportes de diligencias practicadas e importes recuperados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 15.- CUENTA CONTABLE: 5134-00-0000-00000-00000 MESES: ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por el concepto de Honorarios por prestación de servicios de cobranza, sin contar con el soporte documental que acredite el procedimiento llevado a cabo para la selección del proveedor, así como las evidencias de los trabajos realizados; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la Comisión de Adquisiciones en donde se autorizó la contratación del servicio, acompañando discos compactos que contienen cada una de las facturas y el soporte de su integración, con los reportes de diligencias practicadas e importes recuperados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 16.- CUENTA CONTABLE: 1244-10-0000-00000-00000 MESES: JULIO.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversas bajas patrimoniales de vehículos siniestrados y/o robados, sin contar con el soporte documental que justifique dichas operaciones; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el decreto en el cual se aprobó la desincorporación de los bienes, anexando los soportes de cada una de las denuncias y/o reportes de siniestro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 17.- CUENTA CONTABLE: 1245-10-0015-0000-00000 MES: JUNIO Y OCTUBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por el concepto de compra de armas para la Comisaria Preventiva del municipio, sin contar con el soporte documental que acredite su registro de alta en el patrimonio municipal; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los soportes documentales que acreditan que se encontraba en

proceso la entrega del armamento por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, y que por lo tanto no se había efectuado el registro de la recepción de los bienes, habiéndose emitido las recomendaciones pertinentes para el seguimiento a los trámites correspondientes; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 18.- CUENTA CONTABLE: 5136-10-0000-0000-0000 MES: JUNIO SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del pago por el concepto de transmisión de spot Publicitarios para programas sociales del municipio, sin contar con el soporte documental que acredite la debida comprobación del gasto y las evidencias de los trabajos ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación comprobatoria del gasto consistente en póliza de egreso, orden de compra, factura y comprobante de transferencia bancaria, acompañando además evidencias del material publicitario y detalle de transmisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 19.- CUENTA CONTABLE: 5536-50-0000-0000 MES: JUNIO A OCTUBRE.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del pago por el concepto de servicios de elaboración de cápsulas audiovisuales y branding, sin contar con el soporte documental que acredite la debida comprobación del gasto y las evidencias de los trabajos ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación comprobatoria del gasto consistente en póliza de egreso, orden de compra, factura y comprobante de transferencia bancaria, acompañando además evidencias del material audiovisual producido, consistente en cápsulas narrativas, cápsulas institucionales, bites, postales video-gráficas y spots; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 20.- CUENTA CONTABLE: 5110-00-0000-00000-00000 MESES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable de servicios personales, detectándose la existencia de recibos de nómina del mes de diciembre sin firmas de recibido por diversos empleados; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los listados de nómina completos y firmados, acreditando la recepción de las percepciones por parte de los empleados municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 21.- CUENTA CONTABLE: 5110-00-0000-00000-00000 MESES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable de servicios personales, detectándose la existencia de diversos expedientes laborales incompletos, que carecían de nombramiento; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación en donde se hace constar la existencia de la relación laboral, anexando los registros de altas, renovaciones y cambios de personal, junto con los comprobantes fiscales de los pagos realizados a cada uno de los empleados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 22.- CUENTA CONTABLE: 5110-00-0000-00000-00000 MES: ABRIL. - FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, particularmente en relación a la cuenta contable de servicios personales, se analizó el listado de asistencias, a efecto de verificar que el personal se encuentre realizando las actividades en el área y horario asignado, detectándose omisiones en el registro de algunos empleados; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información referente a las autorizaciones por parte de diversos Directores de área, notificadas al área de recursos humanos, en donde se determina la exención de registro de entrada y salida de los empleados municipales, con motivo de la naturaleza de sus funciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 23.- CUENTA CONTABLE: 4112-00-0000-00000-00000 MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable de impuesto sobre transmisiones patrimoniales, detectándose inconsistencias en la integración de un expediente, al no encontrarse el recibo oficial de ingresos por el pago del impuesto que correspondía de acuerdo al valor catastral del inmueble; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita que la operación contenida en el expediente analizado no se trataba de una transmisión patrimonial, sino de un procedimiento judicial mediante el cual se adjudicó una parte del inmueble a favor del municipio de Guadalajara, aclarando que no existió una omisión de cobro por el

concepto observado; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 24.- CUENTA CONTABLE: 5131-10-0000-00000-00000 MESES: AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de diversos pagos por concepto de servicio de energía eléctrica de alumbrado público, sin contar con el soporte documental que acredite la debida comprobación del gasto; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación comprobatoria del gasto consistente en pólizas de cheques y comprobantes fiscales expedidos por la Comisión Federal de electricidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 25.- CUENTA CONTABLE: 5131-70-0000-00000-00000 MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del pago por el concepto de servicio integral de difusión de contenidos de redes sociales, sin contar con el soporte documental que acredite la ejecución de los trabajos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el informe de actividades elaborado por el proveedor, junto con material de las evidencias de publicaciones realizadas en las redes sociales e internet; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 26.- CUENTA CONTABLE: 5242-20-0000-00000-00000 MESES: MAYO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del gasto efectuado por el concepto de Diplomado (Conferencia de Empoderamiento a las Mujeres que Integran el Programa Hecho Mujeres), sin contar con el soporte documental que acredite la prestación de los servicios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación entregable generada con motivo de la capacitación impartida, incluyendo material didáctico, listas de asistencia y constancias de entrega de materiales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 27.- CUENTA CONTABLE: 5243-50-0000-00000-00000 MES: NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del gasto efectuado por el concepto de Apoyo con única Ministración en el Marco del Convenio de Colaboración específico entre Municipio y la ONU, sin contar con el soporte documental que aclare y justifique dicha operación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita la debida autorización del gasto, acompañando el decreto municipal donde se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Organización de la Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las Mujeres en México ONU, remitiendo copia de dicho instrumento, aclarando con ello el origen de la obligación de pago así como la justificación del gasto, referente al proyecto denominado “Ciudad y espacios público Seguros para Mujeres y Niñas en el Municipio de Guadalajara, Jalisco”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 28.- CUENTA CONTABLE: 5115-20-0000-00000-00000 MESES: MAYO Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro de pagos efectuados por el concepto de gastos de marcha por fallecimiento, sin contar con el soporte documental que acredite el cálculo y entrega de los recursos a los beneficiarios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que aclara la determinación y cálculo de cada uno de los pagos, junto con las pólizas de cheque debidamente firmadas de recibido por los beneficiarios, así como las actas de defunción respectivas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 29.- CUENTA CONTABLE: 1231 Y 1233 MES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, particularmente a las cuentas contables de terrenos y edificios no habitacionales, se detectó que existió una operación relacionada con la adquisición de un inmueble, sin contar con la escritura pública y registro de alta en el patrimonio municipal; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la escritura pública en donde consta la adquisición parcial de un inmueble derivado del ejercicio de la acción reivindicatoria, anexando además la cédula de registro del inmueble en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 30.- CUENTA CONTABLE: 2115-20-0000-00000-00000 MESES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron las erogaciones efectuadas a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, detectándose la entrega de recursos por un importe superior al presupuestado, sin contar con los soportes documentales que justifiquen tal circunstancia; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita la formalización de la solicitud de recursos formulada por el OPD Municipal, así como el registro del importe excedente con un saldo deudor por concepto de préstamo, anexando los requerimientos de pago realizados por las actuales autoridades municipales para la restitución del importe, habiéndose emitido las recomendaciones pertinentes para el seguimiento de dichas acciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 31.- CUENTA CONTABLE: 5221-10-0000-00000-00000 MES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron las erogaciones efectuadas a favor del OPD Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, detectándose la entrega de recursos por un importe superior al presupuestado por concepto de subsidio, sin contar con los soportes documentales que justifiquen tal circunstancia; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que el importe entregado en exceso correspondía al monto presupuestado y autorizado para proyectos especiales del citado Organismo, por lo que no se hizo una erogación superior a la asignación presupuestal autorizada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 32.- CUENTA CONTABLE: 4117-00-0000-00000-00000 MESES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable denominada "Accesorios de los impuestos", detectándose diferencias entre los ingresos reportados en la cuenta pública contra los documentados en el consecutivo de recibos oficiales, sin contar con los soportes documentales que justifiquen tal circunstancia; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que la diferencia detectada correspondía a recibos cobrados vía web, que no habían sido incluidos en el soporte exhibido durante el proceso de auditoría, anexando la documentación que acredita los registros contables y el detalle de la integración de la cuenta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 33.- CUENTA CONTABLE: 4112-00-0000-00000-00000 MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, particularmente a la cuenta contable denominada “Impuesto sobre transmisiones patrimoniales”, se detectó un registro a nombre del propio municipio de Guadalajara, sin contar con la escritura pública en donde conste la adquisición del inmueble; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la escritura pública en donde consta la adquisición parcial de un inmueble derivado del ejercicio de la acción reivindicatoria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 2118-00-0000-00000-00000 FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, particularmente a la cuenta contable denominada “Devolución de la Ley de Ingresos por pagar a CP”, se detectó el registro de pagos por devoluciones de impuestos a contribuyentes, derivados de resoluciones judiciales, sin contar con evidencia de la cancelación de los recibos de ingresos emitidos originalmente por el pago de contribuciones, así como tampoco se exhibieron los documentos que acreditaran la recepción de los pagos por parte de los beneficiarios de cada uno de los pagos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos oficiales de ingresos emitidos inicialmente, los cuales ostentan la leyenda que hace referencia a la devolución del pago indicando el número del expediente judicial. Además, se remitieron las pólizas de cheque debidamente firmadas, junto con los instrumentos legales, tales como actas constitutivas y poderes, que acreditan la personalidad y facultad de quienes recibieron dichos pagos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.35.- CUENTA CONTABLE: 1213-00-0000-00000-00000 FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, particularmente a la cuenta contable denominada “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, se analizó el registro y existencia de recursos financieros invertidos y/o depositados en fideicomisos propiedad del municipio, identificándose la subcuenta denominada Fideicomiso Expo Guadalajara, sin contar con el instrumento jurídico de su constitución; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la escritura pública en donde consta la formalización del contrato de fideicomiso correspondiente, acreditando con ello los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo su constitución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.36.- CUENTA CONTABLE: 1213-00-0000-00000-00000 FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, particularmente a la cuenta contable denominada “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, se analizó el registro y existencia de recursos financieros invertidos y/o depositados en fideicomisos propiedad del municipio, identificándose la subcuenta denominada Fideicomiso Multiva, sin contar con el instrumento jurídico de su constitución, detectándose además una diferencia entre el saldo que se refleja en los estados de cuenta bancario y el reportado en la cuenta pública del municipio; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la escritura pública en donde consta la formalización del contrato de fideicomiso correspondiente, acreditando con ello los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo su constitución, acompañando además las conciliaciones bancarias y los soportes documentales que aclaran las diferencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 37.- CUENTA CONTABLE: 2159-10-0001-00000-00000 MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, particularmente a la cuenta contable denominada “Anticipo de Participaciones 2018 recibidas en 2017”, se detectó la existencia de un convenio de anticipo de participaciones celebrado entre las autoridades del gobierno del estado de Jalisco y las autoridades municipales, sin contar con el soporte documental en donde conste la autorización para solicitar el anticipo de participaciones, así como la documentación que acredite el ingreso de los recursos y el registro contable del costo financiero; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del decreto municipal en donde consta la autorización para la solicitud del anticipo de participaciones, acompañando los estados de cuenta bancarios en donde consta la recepción de los recursos, junto con los soportes contables en donde se registró el pasivo generado por el costo financiero, adjuntando además las constancias de retención o descuento de participaciones estatales o federales de 2018, en donde se reflejan los descuentos por anticipos otorgados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 38.- CUENTA CONTABLE: 1271-00-0000-00000-00000 MES: SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del pago por el concepto de Estudio, formulación y evaluación de proyectos, sin contar con el soporte documental que acredite el proceso de selección del proveedor, así como su contratación, la debida comprobación del gasto y las evidencias de los trabajos ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las bases de licitación y el acta de fallo en donde consta la selección del proveedor, acompañando el contrato de servicios relacionados con la obra pública, en donde se establecieron los términos y condiciones para la ejecución de

los trabajos para la elaboración de proyecto ejecutivo, junto con la documentación comprobatoria del gasto consistente en póliza de egreso, orden de compra, factura y comprobante de transferencia bancaria, acompañando además evidencias del proyecto ejecutivo elaborado por el prestador de los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 39.- CUENTA CONTABLE: 5133-90-0000-00000-00000 MES: DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del pago por el concepto de servicio de peritaje para vehículos, peritaje para mobiliario y equipo, sin contar con el soporte documental que acredite el proceso de selección del proveedor, así como su contratación y las evidencias de los trabajos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la resolución de adjudicación a favor del proveedor, acompañando el contrato de prestación de servicios en donde se establecieron los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos, acompañando además evidencias de los avalúos elaborados por el prestador del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 40.- CUENTA CONTABLE: 5132-50-0000 MES: JULIO Y NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del pago por el concepto de arrendamiento de equipo de transporte, sin contar con el soporte documental que acredite el proceso de selección del proveedor, así como su contratación y las evidencias de los trabajos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta del Comité de Adquisiciones en donde se autorizó la contratación del servicio, acompañando el contrato de prestación de servicios en donde se establecieron los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos, acompañando además evidencias de los reportes de los servicios prestados para las maniobras de carga y descarga de paquetes escolares a los planteles educativos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 41.- CUENTA CONTABLE: 5431-00-0000-00000-0000: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del pago por el concepto de servicios de consultoría de negocios y administración corporativo, sin contar con el soporte documental que acredite los trabajos realizados y beneficios obtenidos; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los informes y propuestas emitidos por el proveedor para llevar a cabo la reestructuración de deuda pública, acompañando los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron dichas operaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 42.- CUENTA CONTABLE: 5431000000: AGOSTO.- FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el registro del pago por el concepto de Costo por el cambio de tasa en deuda, sin contar con el soporte documental que justifique tal erogación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones para la reestructuración de la deuda, operación de la cual se derivó el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA RENOVACIÓN URBANA DEL CORREDOR AVENIDA MEXICO, UBICADO EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Primera etapa renovación urbana del corredor Avenida México, ubicado en la zona 2 Minerva, en el municipio de Guadalajara, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su aprobación, contratación y ejecución; aportando evidencias documentales suficientes para acreditar que los importes erogados son acordes a los trabajos ejecutados. De igual manera, proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar que se llevaron a cabo en tiempo y forma los trámites administrativos para el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, aclarando con ello que no existió incumplimiento alguno en cuanto a la fecha de terminación de los trabajos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA OLÍMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO E, F Y G, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación de calles en la zona Olímpica y obras complementarias, grupo E, F y G, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su aprobación, contratación y ejecución; aportando evidencias documentales suficientes para acreditar que los importes erogados son acordes a los trabajos ejecutados. De igual manera, proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar que se llevaron a cabo en tiempo y forma los trámites administrativos para el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, aclarando con ello que no existió incumplimiento alguno en cuanto a la fecha de terminación de los trabajos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA MINERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO E Y F, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación de calles en la zona Minerva y obras complementarias, grupo E y F, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su aprobación, contratación y ejecución, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE CALLE 8 ENTRE CALLE 3 A AV. LAZARO CARDENAS, EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de calle 8 entre calle 3 a Av. Lázaro Cárdenas, en la zona Industrial de la zona 7 Cruz del Sur, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO C, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación de calles en la zona Cruz del Sur y obras complementarias, Grupo C, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, aportando la información técnica y analítica suficiente para corroborar que los importes erogados son congruentes con los conceptos, cantidades y volúmenes de los trabajos realizados. De igual manera, proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar que se llevaron a cabo en tiempo y forma los trámites administrativos para el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, aclarando con ello que no existió incumplimiento alguno en cuanto a la fecha de terminación de los trabajos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA TETLÁN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO E, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación de calles en la zona Tetlán y obras complementarias, Grupo E, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MODULOS LUDICOS EN CDC, CDI Y UNIDAD DEPORTIVA FERROCARRIL, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción e instalación de módulos lúdicos en CDC, CDI y Unidad Deportiva Ferrocarril, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLÍGONO DEL MERCADO FELIPE ÁNGELES EN LA CALLE GUELATAO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el Polígono del mercado Felipe Ángeles en la calle Guelatao, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLÍGONO DEL MERCADO FELIPE ÁNGELES EN LA CALLE FEDERACIÓN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del Mercado Felipe Ángeles en la calle Federación, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista,

subsanaando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN URBANA DEL CORREDOR AV. JUAN PALOMAR DE LA AV. VALLARTA A AV. MÉXICO EN LA ZONA 2 MINERVA, INCLUYE CRUCE SEGURO EN AV. VALLARTA Y JUAN PALOMAR, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Renovación urbana del corredor Av. Juan Palomar de la Av. Vallarta a Av. México en la zona 2 Minerva, incluye cruce seguro en Av. Vallarta y Juan Palomar, municipio de Guadalajara, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista. De igual manera, proporcionaron la documentación e información necesaria para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados, subsanaando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO No.25 EN LA COLONIA JARDINES DEL SAUZ, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación, ampliación y equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario No.25 en la Colonia Jardines del Sauz, Municipio de Guadalajara, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar de manera parcial las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, remitiendo las constancias del reintegro efectuado por el importe no aclarado, subsanaando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD TUCSON (ÁREA GERIÁTRICA, ZONA DE YOGA, CIRCUITO DE TARTÁN, PUNTO LIMPIO, CANCHAS DE BASQUETBOL Y SEÑALÉTICA), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva ciudad Tucson (área geriátrica, zona de yoga, circuito de tartán, punto limpio, canchas de basquetbol y señalética), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, aportando la información técnica y analítica suficiente para corroborar que los importes erogados son congruentes con los conceptos, cantidades y volúmenes de los trabajos realizados. De igual manera, presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 13.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANITARIA Y PISOS PARA EL REMOZAMIENTO DEL MERCADO "SAN JUAN DE DIOS", EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de las instalaciones de la red de agua potable, sanitaria y pisos para el remozamiento del mercado "San Juan de Dios", en el Municipio de Guadalajara, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 14.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL REMOZAMIENTO DEL MERCADO "SAN JUAN DE DIOS", EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de las instalaciones eléctricas para el remozamiento del Mercado "San Juan de Dios", en el Municipio de Guadalajara, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar que se llevaron a cabo en tiempo y forma los trámites administrativos para el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, aclarando con ello que no existió incumplimiento alguno en cuanto a la fecha de terminación de los trabajos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL SAN JACINTO EN GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del mercado municipal San Jacinto en Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar de manera parcial las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, remitiendo las constancias del reintegro efectuado por el importe no aclarado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA No.26 14 DE FEBRERO, FRENTE 2, EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento de la Unidad Deportiva no.26 14 de febrero, frente 2, en la Col. Balcones del Cuatro de la Zona 7 Cruz del Sur, del municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su aprobación, contratación y ejecución; aportando evidencias documentales suficientes para acreditar que los importes erogados son acordes a los trabajos ejecutados. De igual manera, proporcionaron la documentación e información necesaria para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE CALLE 21 DE MARZO A CALLE ARTES PLÁSTICAS, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con Concreto Hidráulico y Obras Inducidas de la calle Luis Covarrubias entre calle 21 de marzo a calle Artes Plásticas, Zona Miravalle, etapa 2, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, aportando la información técnica y analítica suficiente para corroborar que los importes erogados son congruentes con los conceptos, cantidades y volúmenes de los trabajos realizados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 18.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación de Calles Secundarias del Municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, aportando la información técnica y analítica suficiente para corroborar que los importes erogados son congruentes con los conceptos, cantidades y volúmenes de los trabajos realizados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 19.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA NUM. 78 PLAZA VECINAL ARANDAS (VESTIDORES, REJA PERIMETRAL DE ALBERCA, RAMPA DE ACCESO A VESTIDORES, MODULO DE POLICIA Y REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE BASKETBOL) EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación y Equipamiento de la Unidad Deportiva num. 78 Plaza Vecinal Arandas (vestidores, reja perimetral de alberca, rampa de acceso a vestidores, Modulo de Policía y Rehabilitación de Canchas de Basketbol) en el municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, aportando la información técnica y analítica

suficiente para corroborar que los importes erogados son congruentes con los conceptos, cantidades y volúmenes de los trabajos realizados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 20.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORANEO, (AREAS EXTERIORES), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo, (Áreas Exteriores), Municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, aportando la información técnica y analítica suficiente para corroborar que los importes erogados son congruentes con los conceptos, cantidades y volúmenes de los trabajos realizados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 21.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE MEXICALTZINGO SEGUNDA ETAPA, FRENTE 1, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación urbana del barrio de Mexicaltzingo segunda etapa, Frente 1, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 22.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN EN COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación en colonia División del Norte, Frente 1, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de

esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 23.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN EN COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación en colonia División del Norte, Frente 2, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 24.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE CALLE 8 ENTRE CALLE 3 A AV. MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de calle 8 entre calle 3 a Av. Miguel López de Legazpi, en la Zona Industrial de la Zona 7 Cruz del Sur, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 25.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA EN ÁREAS HABITACIONALES Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLÍGONO DE OBREGÓN FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación integral urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales en el polígono de Obregón frente 1, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de

los factores que intervinieron en su aprobación, contratación y ejecución; aportando evidencias documentales suficientes para acreditar que los importes erogados son acordes a los trabajos ejecutados. De igual manera, proporcionaron la documentación e información necesaria para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 26.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS EN LA COLONIA BLANCO Y CUELLAR II SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación de calles secundarias en la colonia Blanco y Cuellar II Sección del municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 27.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CRUCEROS FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de crueros frente 1, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su aprobación, contratación y ejecución; aportando evidencias documentales suficientes para acreditar que los importes erogados son acordes a los trabajos ejecutados. De igual manera, presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 28.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CRUCEROS FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de cruceros frente 2, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su aprobación, contratación y ejecución; remitiendo además los soportes documentales que acreditan la total amortización del anticipo entregado al contratista, aportando evidencias documentales suficientes para acreditar que los importes erogados son acordes a los trabajos ejecutados. De igual manera, proporcionaron la documentación e información necesaria para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados. Finalmente, proporcionaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 29.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA HABITACIONAL EN ÁREAS Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLÍGONO DE LA VIEJA CENTRAL CAMIONERA-CALLE 5 DE FEBRERO-CALLE LOS ANGELES, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono de la vieja central camionera-calle 5 de Febrero-calle Los Ángeles, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales que acreditan la total amortización del anticipo entregado al contratista, aportando evidencias suficientes para acreditar su destino y correcta aplicación. De igual manera, proporcionaron la documentación e información necesaria para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados, sin que hubiera existido incumplimiento por parte del contratista en cuanto al plazo de ejecución de los mismos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 30.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS LÚDICOS EN ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO EN LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción e instalación de módulos lúdicos en espacio público recreativo en la Avenida Plutarco Elías Calles, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, aportando la información técnica y analítica suficiente para corroborar que los importes erogados son congruentes con los conceptos, cantidades y volúmenes de los trabajos realizados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 31.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS CASTILLO LEDÓN ENTRE CALLE ABUNDANCIA Y PERIFÉRICO NORTE, ZONA OBLATOS, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico y obras inducidas de la calle Luis Castillo Ledón entre calle Abundancia y Periférico Norte, Zona Oblatos, etapa 1, municipio de Guadalajara Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello llevar a cabo la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su aprobación, contratación y ejecución; aportando evidencias documentales suficientes para acreditar que los importes erogados son acordes a los trabajos ejecutados. De igual manera, proporcionaron la documentación e información necesaria para aclarar las diferencias de volúmenes detectados durante la verificación física de la obra, aportando la información técnica y analítica suficiente para corroborar que los importes erogados son congruentes con los conceptos, cantidades y volúmenes de los trabajos realizados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 32.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE MESA CENTRAL ENTRE AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ Y CALLE PUERTO PROGRESO ZONA OBLATOS, ETAPA 01, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico y obras inducidas de la calle

Mesa Central entre Av. Belisario Domínguez y Calle Puerto Progreso Zona Oblatos, etapa 01, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 33.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS EN LA COLONIA POPULAR SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación de calles secundarias en la colonia popular San Martín del municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 34.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA ATLAS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación de pavimento con concreto hidráulico de calles en la colonia Atlas, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales que acreditan que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados, sin que hubiera existido incumplimiento por parte del contratista en cuanto al plazo de ejecución estipulado en el contrato, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 35.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CORREDOR LÓPEZ COTILLA (CHAPULTEPEC A MARCOS CASTELLANOS), FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Corredor López Cotilla (Chapultepec a Marcos Castellanos), frente 2, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias

documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 36.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CORREDOR LÓPEZ COTILLA (CHAPULTEPEC A MARCOS CASTELLANOS), FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Corredor López Cotilla (Chapultepec a Marcos Castellanos), frente 1, municipio de Guadalajara, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparación ejecutados por el contratista, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTOS SAN ELÍAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Altos San Elías”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que los trabajos de urbanización fueron ejecutados dentro de los plazos autorizados en la licencia, aportando además los elementos de prueba para aclarar y justificar la fundamentación y motivación de la exención del otorgamiento de áreas de cesión; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES IRAZÚ”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Irazú”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que los trabajos de urbanización fueron ejecutados dentro de los plazos autorizados en la licencia, aportando además los elementos de prueba para acreditar que ha sido formalizada en escritura pública la entrega de áreas de cesión para destinos; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “TRES LAGOS GUADALAJARA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Tres Lagos Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que ha sido formalizada en escritura pública la entrega de áreas de cesión para destinos identificadas dentro del fraccionamiento; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PASEOS DEL ZOOLOGICO”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Paseos del Zoológico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que se efectuaron los cobros por el concepto de aprobación de cada lote de conformidad con el número de lotes autorizados, sin que de ello se advierta una omisión de cobro en perjuicio de la hacienda municipal; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 5.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES GUADALAJARA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para justificar la celebración de un convenio para el otorgamiento de incentivos fiscales a favor del contribuyente, demostrando que se efectuaron los cobros por el concepto de refrendo de licencia de urbanización en los términos autorizados, sin que de ello se advierta una omisión de cobro en perjuicio de la hacienda municipal; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 6.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GREEN RESIDENCIAL (MIRALTA RESIDENCIAL)”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Green Residencial (Miralta Residencial)”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que ha sido formalizada en escritura pública la entrega de áreas de cesión para destinos identificadas dentro del fraccionamiento; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 7.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL NILO”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real del Nilo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita las acciones llevadas a cabo en contra del contribuyente, a efecto de hacer efectivo el cobro por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 8.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DEL FRESNO”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas del Fresno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que se efectuó el cobro por el concepto de refrendo de licencia de urbanización en los términos autorizados, sin que de ello se advierta una omisión de cobro en perjuicio de la hacienda municipal; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 9.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RÍO NILO (ORANGE RESIDENCIAL)”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Río Nilo (Orange Residencial)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que se efectuó el cobro por el concepto de refrendo de licencia de urbanización en los términos autorizados, sin que de ello se advierta una omisión de cobro en perjuicio de la hacienda municipal; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CUMBRES DEL CIELO”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Cumbres del Cielo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita las acciones llevadas a cabo en contra del contribuyente, a efecto de hacer efectivo el cobro por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, que, derivado de la auditoría practicada, se formularon los pliegos de observaciones y recomendaciones correspondientes y del resultado de la revisión a los soportes documentales presentados por los sujetos auditados, se determina que se apruebe en lo general y en lo particular, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente Informe Final.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.